

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-024002- -00011-0000

Fecha: 2013-03-11 17:04:05 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 5

As. 106.306

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

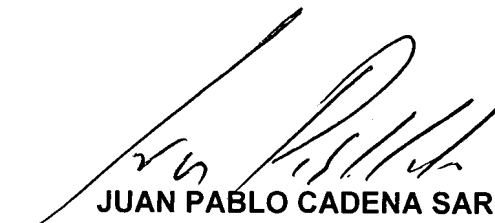
REF: PETICIÓN DE CORRECCIÓN

Expediente No. 08 024.002 - Solicitud de Patente Fase Nacional
a favor de **CHEMINOVA A/S**

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de la sociedad **CHEMINOVA A/S**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa Dirección, me permito OBSERVAR que en el Registro No. 2150 de la patente de la referencia se indicó erróneamente el domicilio del solicitante como NO HALLADO, HOVEDSTADEN, DINAMARCA, siendo el **LEMVIG, DINAMARCA**.

Atentamente solicito actuar de conformidad y realizar la correspondiente rectificación en el certificado de patente.

Del señor Director atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
T.P. No. 57492
Calle 70A No. 4-41

JPC/jpg
Bogotá, 06 de febrero de 2013
Anexo: Certificado original

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Cheminova A/S

Nº Hallado, Hovedstaden, Dinamarca

A la Creación denominada:

"Formulaciones líquidas concentradas de fungicidas triazol"

Inventor(es):

Morten Pedersen

Certificado Nº. 2150

Solicitud Internacional Nº: PCT/DK2005/000565

Clasificación Internacional: AIN 43/653

de Patentes

12 Reivindicaciones

Vigente Desde: 05/09/2005

Hasta: 05/09/2025

Que la solicitud de Patente de Invención Nº 8 24002 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes. Resolución Nº. 63724 de 29/10/2012, en testimonio de ello se estampó la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63724

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/08-024002

EP - - 2150

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de marzo de 2008, con el N° 08-024002-00000-0000, por la sociedad Cheminova A/S, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "FORMULACIONES LÍQUIDAS CONCENTRADAS DE FUNGICIDA TRIAZOL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/DK2005/000565 del 5 de septiembre de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 604 del 29 de mayo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 07807 y notificado por fijación en lista el 18 de mayo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 93 a 99 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-024002-00006-0000 del 27 de septiembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 12 (Fis. 117 y 118) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las nuevas reivindicaciones 1 a 12 contenidas en los folios 117 y 118 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 993198094

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63724
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/08-024002

2150

consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" FORMULACIONES LÍQUIDAS CONCENTRADAS DE FUNGICIDA TRIAZOL "

Clasificación IPC: A 01 N 43/653

Reivindicaciones: 1 a 12 **Folios:** 117 y 118.

Titular: CHEMINOVA A/S.

Domicilio: Lemvig, Dinamarca.

Inventor: Morten Pedersen.

Solicitud internacional N°: PCT/DK2005/000565 **Fecha:** 5 de septiembre de 2005

Vigente desde: 5 de septiembre de 2005 **Hasta:** 5 de septiembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Cheminova A/S, o a quien

Página 2 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 993198094

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63724

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

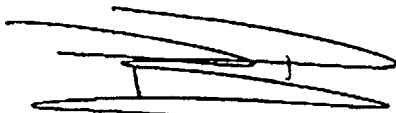
150

Rad.PCT/08-024002

haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 29 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓